

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

28 *ORDEN de 4 de noviembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se amplía, en 2.000.000 euros el gasto autorizado para la concesión directa en el año 2021, de las Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo.*

El 17 de mayo de 2016 se aprobaron por el Consejo de Gobierno las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las ayudas del programa de consolidación del trabajo autónomo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación el 30 de mayo de 2016, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La normativa que regula estas ayudas se ha configurado en relación a los “Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo” incorporados a la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, a partir de la entrada en vigor de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

Para atender las obligaciones de contenido económico para el ejercicio 2021, se aprueba la Orden de 26 de marzo de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se declara un importe 7.000.000 de euros el crédito presupuestario disponible para la concesión directa de éstas subvenciones, el cual se considera insuficiente para financiar dichas ayudas, en función del número de solicitudes que se han presentado hasta la fecha y de la previsión de las que se puedan presentar.

Lo anterior determina la necesidad de ampliar dicho gasto, por importe de 2.000.000 de euros, sin perjuicio de que, con posterioridad, y en función del número de solicitudes que se vayan presentando, sea preciso realizar nuevas ampliaciones.

En cuanto a su financiación, la misma se realizará con cargo al subconcepto 47200 del Programa 241-N del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2021, conforme a la distribución territorial que, para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico correspondiente se ha realizado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales LXXIX, de 28 de abril de 2021, y de acuerdo con los criterios y en los importes contenidos en la Orden TES/527/2021, de 26 mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Y en base a lo anterior,

RESUELVO

Primero

Se amplía, en 2.000.000 de euros, el importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las solicitudes presentadas al Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2016.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo al subconcepto 47200, del Programa 241N del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2021.

Madrid, a 4 de noviembre de 2021.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC
(03/31.242/21)

